



SG/cs
Expediente: 16116/2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, con la asistencia de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, n.º 2021-0020, por importe de 377.054,70 €, y nominación de subvención a la Asociación ADISLAN para ejecución del proyecto “Servicio de promoción de la autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años”, su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones (Expediente 16116/2021) ”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad; **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta del Área de Bienestar Social (Expte. 7549/2021) a los efectos de dotar los créditos necesarios en el capítulo IV del Programa 2313 y nominar subvención a la Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote (ADISLAN) para la ejecución de Proyecto “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de atención para menores de 0 a 6 años”, por importe total de trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (377.054,70 €). Este gasto será financiado con bajas por anulación del Capítulo II de dicho programa y dado que la ejecución de dichos gastos no puede ser demorado hasta el ejercicio siguiente y que esta dotación del capítulo II se estima reducible sin perturbación del servicio.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

| | | |
|-------------|---------------------------|--------------|
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 377.054,70 € |
| Total | | 377.054,70 € |

Fuentes de Financiación:

Baja por anulación:

| | | |
|-------------|-------------------|--------------|
| Capítulo II | Gastos corrientes | 377.054,70 € |
| Total | | 377.054,70 € |

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones





presupuestarias del presupuesto vigente no comprometido así como por mayores ingresos de los previstos, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|---------------|--|--------------|
| 2313.48008 | Subv. "ADISLAN- Proy."Serv. promoción autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años" | 377.054,70 € |
| Total general | | 377.054,70 € |

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Bajas por anulación

| Aplicación | Descripción | Importe |
|---------------|--|--------------|
| 2313.2279908 | Discapacidad. Atención temprana y equipo | 377.054,70 € |
| Total general | | 377.054,70 € |

Y nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria indicada e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones de:

Aplicación Presupuestaria/Entidad Beneficiaria/Finalidad/Cif./Importe
2313.48008 Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN). G35046200. 377.054,70 €

Proyecto :“Servicio de Promoción de la Autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años”.

Finalidad: Proyecto: Servicio de Promoción de la Autonomía personal de menores de 0 a 6 años con discapacidad y/o Dependencia o riesgo de padecerla, con destino a la atención de 150 menores.

Período de ejecución: 01/01/2021-31/12/2021.

Forma de abono: anticipado/sin garantía.

Período de justificación: hasta 31/03/2022”

Se aprueba por mayoría de los asistentes, la modificación de crédito por crédito extraordinario nº 20-2021 y nominación a ADISLAN, resultando la votación de la siguiente manera:

- Isabel Mª Martín Tenorio, a favor (PSOE: 9)
- Francisco J. Aparicio Betancort, a favor (PP: 4).
- Jorge M. Peñas Lozano, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2)
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”

Votaron a favor:





Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

